



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE  
PLENO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2012**

**ASISTENTES.**

Presidente: D. Mario San Martín García

Grupo popular

D. Javier López Caballero (portavoz)

D. José Antonio García Rodríguez

Dña. Eva Felisa García Cuéllar

Dña. Ana Isabel Rubio Sanjuán

Dña. Gemma Fierres Morejón

Grupo socialista

D. Miguel Figueruelo Baltasar (portavoz)

D. José María Nogales Herrera

Dña. Encarnación Sánchez Herrera

Dña. Ana Rosa Aurora Tomás García

Dña. Bárbara García Torijano

Izquierda Unida.

D. Francisco Riaño Campos (portavoz)

UITOR

Dña. María Pilar Cana Ródenas (portavoz)

**AUSENTES.** Ninguno.

**SECRETARIO:** Miguel Coronado Vidal.

En Torrejón del Rey, a veintisiete de noviembre de dos mil doce. Estando reunidos en el salón de plenos las señoras y señores arriba citados bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abre el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, al objeto de celebrar la sesión a la que han sido previamente citados.

1. Pronunciamiento sobre la urgencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que durante la sesión anterior se ha convocado a todos los concejales a una sesión extraordinaria urgente para tratar la encomienda al Consorcio Energético de La Campiña de la gestión de la contratación del servicio integral de iluminación exterior del municipio.

El Sr. Riaño afirma que ha sido informado de que esta convocatoria requiere para su validez de la unanimidad de los concejales para evitar impugnaciones, por lo que informa de que aun cuando no está conforme con la urgencia, ni con el procedimiento, no obstante, no impugnará la convocatoria, para que el ayuntamiento no tenga que incurrir en mayores costes por la convocatoria de otro pleno.

Sr. Figueruelo: Está de acuerdo con el asunto a tratar pero, no con la forma de convocar el pleno.

Sr. Presidente: El Consorcio está formado por ocho municipios. Algunos tienen mucho interés en que se cumplan los plazos prefijados. La encomienda es un asunto complejo.

Sometido a votación el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, doce (PP, PSOE y UITOR); votos en contra, uno (IU); abstenciones, ninguna. Queda aprobado.

2. Acta de la sesión anterior.

Queda sobre la mesa.

3. Encomienda de la gestión de la contratación de la prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Torrejón del Rey al Consorcio Energético de la Campiña.



Sr. Presidente: ADAC lleva la gestión del Consorcio. Se ha hecho un estudio de cuadros de alumbrado público en Torrejón del Rey y están bastante bien, gracias al trabajo del Director de Servicios. Lo que se pretende con la encomienda es ahorrar en el consumo eléctrico.

Sr. Cana: Si aunando fuerzas se pueden conseguir ahorros, bienvenido sea.

Sr. Riaño: Cuando se planteó en pleno la adhesión al Consorcio para contratar paquetes energéticos no se dijo que se podía privatizar el mantenimiento de instalaciones y aparatos. La encomienda tiene un plazo máximo de quince años, con lo que se renuncia a municipalizar el servicio durante ese plazo. IU está en contra de la privatización porque no va con su modelo de ayuntamiento, y su voto no es necesario.

Sr. Figueruelo: El PSOE propuso esto al pleno hace varias sesiones; están en contacto con ayuntamientos interesados; lo van a apoyar.

Sr. Presidente: Si se privatiza es porque las potencias requieren de personal cualificado y autorizado. El ayuntamiento tiene un equipo de mantenimiento muy bueno en la red de aguas pero, no en la luz. El Consorcio es un ente público.

La propuesta que se presenta al pleno es la siguiente:

*Encomendar la gestión de la contratación de la prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de TORREJÓN DEL REY. al Consorcio Energético de la Campiña.*

*1.1.1. Dicha contratación comprenderá:*

*1.1.1.1. (Prestación P1) Gestión energética: ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro energético de la demanda de las instalaciones de alumbrado. Esta prestación incluye los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato. (Comprenderá su accionamiento, vigilancia y control; la reposición de los materiales, lámparas y otros componentes que se deterioren y la reparación de sus averías; todas las operaciones que exija el correcto funcionamiento de la misma, y el suministro de la energía requerida para el funcionamiento de la misma, como mínimo).*

*1.1.1.2. (Prestación P2) Mantenimiento: ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos sus componentes, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-O6 del Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior, o norma que lo complemente o modifique. (Comprenderá: Las labores de mantenimiento y las inspecciones de la INSTALACIÓN de acuerdo con las prescripciones de la normativa vigente en cada momento.*

*1.1.1.3. (Prestación P3) Garantía Total de las instalaciones: Reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones bajo la modalidad de Garantía Total.*

*1.1.1.4. (Prestación P4) Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del Alumbrado Exterior: Obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior si fuesen necesarias. Ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior que se determinen en su momento.*

*1.1.2. Alcance de la encomienda.*

*El uso y las instalaciones de iluminación conectadas a la Red de Alumbrado Exterior, definidas en el anexo adjunto, que se ubican dentro del término municipal del Ayuntamiento TORREJÓN DEL REY, así como todos y cada uno de sus componentes de iluminación.*

*1.1.3. Plazo de Vigencia de la encomienda.*

*Plazo máximo de 15 años, desde la fecha de firma del contrato administrativo, o desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios, en caso de que sea posterior a aquel.*

*1.1.4. Inspección de Servicios.*

*Se encomienda al Consorcio la realización, mediante medios propios, cedidos de alguno de las entidades consorciadas o mediante la colaboración externa, de la inspección y evaluación*



*del servicio prestado dentro del contrato, evaluando la calidad y eficiencia en su realización y dictando las órdenes oportunas para la corrección de cuantas deficiencias se detecten.*

*1.2. Obligaciones del Ayuntamiento:*

- 1.2.1. Poner a disposición del consorcio todas las instalaciones de iluminación conectadas a la red de alumbrado público ubicada en el municipio de TORREJÓN DEL REY, manteniendo la titularidad de la instalación en poder de la Corporación municipal.*
- 1.2.2. Asumir el gasto plurianual que se origine por la celebración del contrato, disponiendo que a fecha 1 de enero de cada ejercicio presupuestario, durante la vigencia del mismo, se efectúe por la Intervención municipal la correspondiente reserva de crédito, con declaración de su indisponibilidad, y emitiéndose el correspondiente certificado, que será remitido al Consorcio antes del 31 de enero del mismo ejercicio.*
- 1.2.3. Determinar el carácter preferente del pago por las obligaciones contraídas por efecto del contrato, incluyéndose, en su caso, dentro del Plan de Tesorería de la Corporación, y respetando, en todo caso, las prelacións existentes, tanto de carácter legal como las previamente acordadas por el Ayuntamiento.*

*1.3. Obligaciones del Consorcio*

- 1.3.1. Redacción y tramitación de los documentos precisos para la realización de los servicios encomendados, y de forma especial los pliegos administrativos y técnicos.*
- 1.3.2. Velar por la integración tecnológica del municipio TORREJÓN DEL REY dentro de los sistemas comunes de tecnologías y servicios a instalar en todos los municipios del consorcio que participan en este proyecto.*
- 1.3.3. Velar por el cumplimiento de las condiciones técnico / económicas acordadas, conforme a la encomienda de inspección de servicios efectuada.*
- 1.3.4. Velar porque las nuevas instalaciones, las ampliaciones de las existentes y las modificaciones cuando correspondan, cumplan con el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (RD 842/2002), con el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus instrucciones técnicas complementarias a la normativa municipal (RD 1890/2008). Y con carácter general, todas aquellas normas que sustituyan o complementen a las ya mencionadas.*

- 1.4. Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la gestión y formalización de los presentes acuerdos, incluyendo la firma del convenio o convenios que sean precisos en su caso.*

Sometida la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, doce (PP, PSOE y UITOR); votos en contra, uno (IU); abstenciones, ninguna. Queda aprobado.

No habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, y de ella se extiende el presente acta, con la salvedad de que aún no ha sido aprobada, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en tres páginas, dos folios por ambas caras, el primero con membrete y los demás con escudo, en Torrejón del Rey, a diez de diciembre de 2012. Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Mario San Martín García

Miguel Coronado Vidal